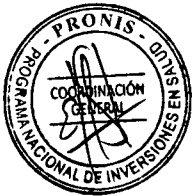




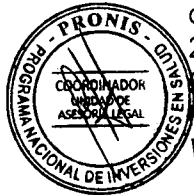
Resolución Jefatural
N° 028 -2016-PRONIS

Lima, 19 de agosto de 2016



VISTOS:

El Memorandum N° 271-2016-PRONIS/UO de fecha 10 de agosto de 2016, emitido por el Coordinador (e) de la Unidad de Obras; y el Informe N° 0091-2016-LALR-PRONIS/UO de fecha 09 de agosto de 2016, emitido por el Especialista en Coordinación de Obras; mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción y Entrega de obra del **“Centro de Salud Materno Perinatal del Hospital Virgen de Fátima”** de la Región Amazonas, y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29258 se facultó al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Ministerio de Salud, autorice la operación de la Unidad Ejecutora 123 - Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, PARSALUD, en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

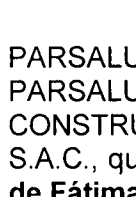
Que, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y la República del Perú han suscrito los Contratos de Préstamo N° 2092/OC-PE y N° 7643-PE respectivamente, para la ejecución del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud en su Segunda Fase - PARSALUD II, el cual se ejecuta a través de la Unidad Ejecutora 123, PARSALUD del Pliego 011 Ministerio de Salud, siendo el objetivo del Programa incrementar el uso de servicios de salud materno infantiles y reducir la morbilidad infantil de los niños y niñas menores de 3 años, de familias de la zona rural de las 9 regiones más pobres del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, con el objeto de formular, ejecutar y supervisar a nivel nacional, los estudios de preinversión y los proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad, además de la asistencia técnica integral, conforme a las disposiciones legales y técnicas vigentes, así como a los Convenios respectivos;

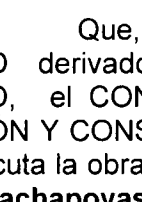
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 955-2014/MINSA, se establece que el Programa Nacional de Inversiones en Salud ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011: Ministerio de Salud, en mérito a lo



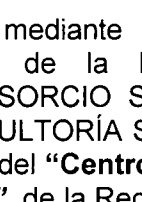
dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud;



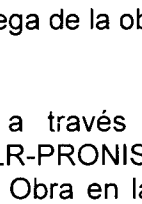
Que, mediante Contrato de Ejecución de Obras N° 005-2014-PARSALUD/BID derivado de la Licitación Pública Internacional N° 001-2013-PARSALUD/BID, el CONSORCIO SAN JUAN, conformado por las empresas MATH CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.C e INCORP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., que ejecuta la obra del “**Centro de Salud Materno Perinatal del Hospital Virgen de Fátima – Chachapoyas**” de la Región Amazonas;



Que, para efectos de la recepción de las obras, la Entidad contratante debe designar un Comité de Recepción y Entrega de Obra; asimismo, luego de ello, debe efectuarse la entrega de la obra, para lo cual se nombra un Comité de Recepción de la misma;



Que, a través del Memorándum N° 271-2016-PRONIS/UO e Informe N° 0091-2016-LALR-PRONIS/UO, se solicita la conformación del Comité de Recepción y Entrega de la Obra en la Región Amazonas - “**Centro de Salud Materno Perinatal del Hospital Virgen de Fátima - Chachapoyas**”, alcanzando para ello una propuesta de conformación de los mismos, que solicita sea aprobada, considerando que para efecto de la recepción y entrega de las mismas, la Entidad contratante debe designar un Comité para ello;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2016/MINSA, de fecha 14 de enero de 2016, se encarga a la economista Rocío Espino Goycochea, Ejecutiva Adjunta II del Despacho Viceministerial del Ministerio de Salud, las funciones del cargo de Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, en adición a sus funciones; designándose al Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, como Titular de la Unidad Ejecutora 123 - PARSALUD del pliego 011 - Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2016/MINSA del 23 de marzo de 2016, se dispone; con eficacia anticipada al 25 de enero de 2016, que el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, a través de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD, se encargue de la continuación de la ejecución de los proyectos de inversión en salud, derivados, entre otros, de los Contratos de Préstamos N°s 7643-PE y 2092/OC-PE, que estuvieran a cargo de la Segunda Fase del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud - PARSALUD II;

Que, conforme al literal j) del artículo 15, correspondiente al capítulo II, Título V del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2015/MINSA de fecha 31 de julio de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros del Comité de Recepción y Entrega de Obra en la Región Amazonas, materia del Contrato de Ejecución de Obras N° 005-2014-PARSALUD/BID, quedando su composición de la siguiente manera:

1. **Obra: “Centro de Salud Materno Perinatal del Hospital Virgen de Fátima - Chachapoyas” - Región Amazonas**

Comité de Recepción y Entrega:

Miembros Titulares:



- Ing. Juan de la Cruz Chávez Muñoz (Presidente)
- Ing. Luis Antonio Laura Ramón (Miembro)
- Ing. Wilmer Espinoza Santos (Miembro)
- Ing. Francisco Quinte Carlos (Miembro)
- Ing. Supervisor Coordinador (Miembro)
- Ing. Jefe de Supervisión de Obra (Miembro)

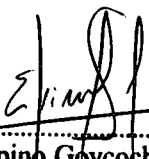
Miembros Suplentes:



- Ing. Jorge Luis Buleje Alfaro (Presidente)
- Ing. Verónica Gabriela Correa Zárate (Miembro)
- Ing. Manuel Cahuantico Ostos (Miembro)
- Ing. José Rodríguez Vergaray (Miembro)

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Obras del PRONIS, para que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción y Entrega de Obra en la Región Amazonas y a quienes corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Rocío Espino Goycochea
Coordinadora General (e)
PRONIS
Titular U.E. 123 - PARSALUD

